

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 40, concedida a la «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.

Visto el escrito formulado por la «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 40, concedida en 13 de octubre de 1964, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Marquefa.—Sucursal.—Serralet, 33-35, a la que se asigna el número de identificación 08-23-127.

Demarcación de Hacienda de Gerona

Darnius.—Sucursal.—Mayor, 4, a la que se asigna el número de identificación 17-10-37.

Demarcación de Hacienda de Tarragona

Selva del Campo.—Sucursal.—Mayor, 68, a la que se asigna el número de identificación 43-11-38.

Madrid, 30 de abril de 1971.—El Director general, José Barea Tejeiro.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Baleares por la que se hace público el acuerdo que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de Paul Le Muyant Collet y Elisabeth Edith Marion Eschler, sin domicilio conocido en Ibiza, se les hace saber por el presente edicto, lo siguiente:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado en el expediente 26/71 el siguiente acuerdo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando vigente
- 2.º Declarar responsables en concepto de autores a Paul Le Muyant Collet y a Elisabeth Edith Marion Eschler.
- 3.º Imponerles la multa de 108 pesetas, divisible por partes iguales entre los sancionados, o sea, 54 pesetas a cada uno de ellos.
- 4.º En caso de insolvencia, se impondrá la pena de privación de libertad correspondiente, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley, por un plazo máximo de un año.
- 5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, transcurrido el cual se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20 por 100, haciéndose saber asimismo que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la citada Ley.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Palma de Mallorca, 30 de abril de 1971.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—2.715-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Baleares por la que se hace público el acuerdo que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de Michel Jean Francois Vu, de nacionalidad francesa, con último domicilio conocido en Lluch Alcari (Deyá), se le hace saber por el presente edicto, lo siguiente:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando ha dictado en el expediente 17/71 el siguiente acuerdo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando vigente.
- 2.º Declarar responsable en concepto de autor a Michel Jean Francois Vu.
- 3.º Imponerle la multa de 320 pesetas.
- 4.º En caso de insolvencia, se impondrá la pena de privación de libertad correspondiente, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley, por un plazo máximo de un año.
- 5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, transcurrido el cual se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20 por 100, haciéndose saber asimismo, que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la citada Ley.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Palma de Mallorca, 30 de abril de 1971.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—2.715-E.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 23 de abril de 1971 por la que se concede el derecho al uso del distintivo de permanencia en las Fuerzas de Policía Armada, a los jefes y oficiales del Ejército que se citan.

Excmo. Sr.: Por hallarse comprendidos en el Decreto 3758/1970 («Boletín Oficial del Estado» número 18, de 1971), y Orden de 12 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 78), se concede el derecho al uso del distintivo de permanencia en las Fuerzas de Policía Armada, a los jefes y oficiales del Ejército que a continuación se relacionan, todos ellos con destino en las indicadas Fuerzas:

Coronel auditor don Carlos Muñoz-Repiso y Vaca.
Coronel de Infantería don Ricardo Aguilar Carmona.
Coronel de Infantería don José Chicharro Lamamié de Clairac.
Teniente Coronel de Infantería don Francisco Daeñas Gavilán.
Teniente Coronel de Infantería don Carlos Domínguez Tejo.
Teniente Coronel de Infantería don Antonio Morillo Jaén.
Comandante de Infantería don Manuel Checa Fernández.
Comandante de Ingenieros don Luis Alvarez Vicent.
Comandante auditor don Emilio Rodríguez Roman.
Comandante de Infantería don Fernando Hernández Sierra.
Capitán de Infantería don Horacio Santos Fernández.
Capitán de Infantería don José Cosidó Caturra.
Capitán de Infantería don Adolfo Gutiérrez de Herrera.
Capitán de Infantería don Sergio Heras Sacristán.
Capitán de Infantería don Leopoldo de la Liave García-Alas.
Capitán de Infantería don Luis Arjona Santana.
Capitán de Caballería don Vicente Estévez Molina.
Capitán auxiliar de Infantería don Maximino Fernández Liedo.
Teniente auxiliar de Infantería don José Pérez Clavero.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 23 de abril de 1971.

GARICANO

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 28 de abril de 1971 por la que se concede el derecho al uso del distintivo de Permanencia en las Fuerzas de Policía Armada a los Jefes y Oficiales del Ejército que se citan.

Excmo. Sr.: Por hallarse comprendidos en el Decreto 3758/1970 («Boletín Oficial del Estado» número 10, de 1971), y Orden de 12 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 78), se concede el derecho al uso del distintivo de Permanencia en las Fuerzas de Policía Armada a los Jefes y Oficiales del Ejército que a continuación se relacionan:

Comandante de Infantería don Baltasar Albarrán Cordero, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 11.
Comandante de Infantería don Santos Viguera Criado, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 91.
Comandante de Infantería don Luis Antofañanas Bella, Ayudante de Campo del excelentísimo señor General Gobernador Militar de Tarragona.
Comandante de Infantería don Angel Aizpuru Moris, del Gobierno Militar de Tarragona.
Comandante de Infantería don Manuel Fernández Martínez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 94.
Comandante de Infantería don Juan Ansuategui Rodríguez, del Gobierno Militar de Feruel.
Capitán de Infantería don Juan Serrano Molina, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería de Melilla número 2.

Capitán de Infantería don Luis Segura Iborra, del Regimiento de Infantería «Badajoz» número 26.

Capitán de Infantería don Pedro Prieto Sánchez, de la Segunda Zona de la I. P. S., distrito de Granada.

Capitán de Infantería don Juan Iglesias Candil, del Regimiento de Infantería «Ceuta» número 54.

Capitán de Infantería don Juan Blechy Treviño, de la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la Segunda Región Militar.

Capitán de Infantería don Manuel Molina Galera, del Regimiento de Infantería Motorizable «Lepanto» número 2.

Capitán de Infantería don José García del Río, del Regimiento de Infantería Motorizable «Lepanto» número 2.

Capitán de Infantería don Antonio Garrido Pérez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 94.

Capitán de Infantería don Manuel Toscano Ramírez, del Gobierno Militar de Huelva.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1971.

GARICANO

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Norte de España en el expediente de expropiación forzosa, con carácter de urgencia, de los bienes afectados por las obras del «Canal de la margen izquierda de la zona regable de la cuenca del río Ulla (La Coruña y Pontevedra), término municipal de Valga (Pontevedra)».

Incluidas las obras del epígrafe en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social 1964-1967, aprobado por Ley de 28 de diciembre de 1963, conforme a lo dispuesto en el apartado d) del artículo 20 de dicha Ley, la declaración de utilidad pública se entiende implícita en la aprobación que del oportuno proyecto se ha efectuado por la Dirección General de Obras Hidráulicas, siéndole igualmente de aplicación el procedimiento de urgente ocupación establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954.

Por ello se va a proceder a la expropiación de las fincas números 339 a 498, afectadas por el canal y redes de acequias, desagües y caminos de servicio de dicha margen izquierda, cuyas fincas están situadas en el municipio de Valga.

A tal efecto se hace saber a los propietarios y titulares de derechos afectados que por esta Confederación Hidrográfica se ha dispuesto que los días 7 y 8 de junio próximo, de diez a catorce horas y de cuatro a siete de la tarde se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las referidas fincas, acto que tendrá lugar en los locales del Ayuntamiento de Valga, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si fuere necesario, pudiendo los interesados hacerse acompañar de Perito y Notario a su costa y, asimismo, pudiendo presentarse hasta ese momento, por escrito dirigido a esta Oficina, cuantas alegaciones se estimen pertinentes, conducentes a subsanar errores padecidos en la descripción de las fincas, cuya relación completa se halla expuesta en las tabloneros de edictos del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que los propietarios y titulares de derechos que resulten conocidos serán notificados personalmente.

La Coruña, 6 de mayo de 1971.—El Ingeniero Director. — 2.994-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 14 de abril de 1971 por la que se hace extensiva la Orden de 18 de febrero de 1971 a los alumnos que procedan de Escuelas Técnicas de Grado Medio y solicitan convalidaciones en las Facultades experimentales de Ciencias, Farmacia y Veterinaria.

Ilmo. Sr.: Vista la consulta formulada por la Universidad de Madrid en relación con la Orden ministerial de 18 de febrero del presente año («Boletín Oficial del Estado» del 6 de marzo), que establece la no convalidación de asignaturas de Peritos o

Ingenieros Técnicos por las del Curso Selectivo de la Licenciatura de Medicina.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada, ha dispuesto hacer extensiva la citada Orden ministerial de 18 de febrero del presente año a los alumnos que, procedentes de Escuelas Técnicas de Grado Medio, soliciten convalidaciones en las restantes Facultades experimentales, de Ciencias, Farmacia y Veterinaria, ya que el curso selectivo de las mismas es común para todas ellas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 23 de abril de 1971 por la que se crea una Biblioteca Pública Municipal en la localidad de Navaleño (Soria).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Navaleño (Soria) solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad.

Vistos asimismo el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Soria, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Navaleño (Soria).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Navaleño y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Soria.

Tercero.—Aprobar los reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de abril de 1971.—P. D., el Director general de Archivos y Bibliotecas, Luis Sánchez Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 24 de abril de 1971 por la que se crea una Biblioteca Pública Municipal en la localidad de Tardienta (Huesca).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Tardienta (Huesca) solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad.

Visto asimismo el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Huesca, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Tardienta (Huesca).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Tardienta y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Huesca.

Tercero.—Aprobar los reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de abril de 1971.—P. D., el Director general de Archivos y Bibliotecas, Luis Sánchez Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 26 de abril de 1971 sobre dotación de plazas de Profesor agregado en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Barcelona y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 4 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de abril,